

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., TRES (03) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Declarativo Verbal. Rad. 11001310304320190034500

Téngase en cuenta que la demandada ZULAY YAMILY BENAVIDES LUNA se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda el 6 de marzo de 2020 (pag 354 pdf 01Cuaderno1), y en tiempo otorgó poder y propuso excepciones de mérito a las que se dará trámite una vez se integre el contradictorio.

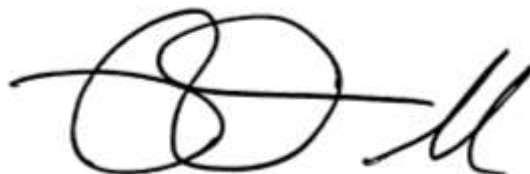
Visto el poder aportado a página 352 del pdf 01Cuaderno1 del expediente digitalizado, reconózcase como apoderado judicial de la demandada al abogado ALFORD EDUARDO PEDRAZA VEGA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

A fin de continuar con el respectivo trámite procesal y con fundamento en lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso, **se requiere a la parte demandante**, para que proceda a dar el impulso procesal correspondiente, esto es, efectúe las acciones tendientes a obtener la efectiva notificación de los otros herederos determinados. Al efecto téngase en cuenta lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020, en concordancia con los arts. 291 y 292 del CGP.

Concédase el término legal de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que proceda de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones allí impuestas.


Secretaría, contabilice los términos y una vez cumplidos, ingrese el proceso al Despacho para resolver lo que enderecho corresponda.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 4 de mayo de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 026 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

Firmado Por:

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9fc9c9516d6af7c3874d71a84eb4c40e0f7912805c7ffaf7b42bfb33907dac3

Documento generado en 03/05/2021 05:12:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**